



## Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/50/195 11 de marzo de 1996

Quincuagésimo período de sesiones Tema 112 <u>c</u>) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/635/Add.3)]

50/195. <u>Protección y asistencia en favor de los desplazados internos</u>

La Asamblea General,

<u>Profundamente preocupada</u> por el número creciente de desplazados internos en todo el mundo que reciben protección y asistencia insuficientes, y consciente de los graves problemas que ello plantea a la comunidad internacional,

Recordando las normas de los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario sobre el particular,

 $\frac{\text{Teniendo en cuenta}}{\text{Teniendo en cuenta}} \text{ la Declaración y Programa de Acción de Viena } \frac{1}{\text{que}}$  aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, en que se exhorta a la comunidad internacional a que adopte un enfoque global con respecto a los refugiados y personas desplazadas,

Reiterando su llamamiento para que la comunidad internacional atienda de forma más concertada las necesidades de los desplazados internos, pero insistiendo al mismo tiempo en que las actividades en favor de esas personas no deben menoscabar la institución del asilo,

<u>Consciente</u> de que sigue siendo necesario que el sistema de las Naciones Unidas reúna información exhaustiva sobre las cuestiones de la protección de los derechos humanos de los desplazados internos y de la asistencia a dichas personas,

96-77134 /...

<sup>1/</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<u>Celebrando</u> que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1995/57 de 3 de marzo de 1995 <u>2</u>/, haya decidido prorrogar por otros tres años el mandato del representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos a fin de que continúe su examen de las necesidades de protección y asistencia de los desplazados internos, incluida la recopilación y análisis de normas jurídicas, las causas profundas de los desplazamientos internos, la prevención y las soluciones a largo plazo,

Observando los avances que hasta la fecha ha realizado el representante del Secretario General en la labor de establecer un marco jurídico, estudiar las causas y manifestaciones de los desplazamientos internos, analizar los mecanismos institucionales, entablar un diálogo con los gobiernos, publicar una serie de informes sobre la situación prevaleciente en determinados países junto con propuestas de medidas correctivas, y hacer que se cobre mayor conciencia en el plano nacional e internacional del problema de los desplazamientos internos,

Acogiendo con beneplácito la cooperación ya establecida entre el representante del Secretario General y las organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con la asistencia humanitaria y el desarrollo que se ocupan de la protección y asistencia de los desplazados internos, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otras organizaciones pertinentes,

Acogiendo con particular beneplácito la decisión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de promover mayores consultas con el representante del Secretario General, así como la decisión del Comité Permanente entre Organismos y de su grupo de trabajo de invitar al representante a participar en las reuniones correspondientes y en su Grupo de Tareas sobre personas desplazadas dentro de sus países,

Recordando el informe que el representante del Secretario General presentó a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones 3/ y las conclusiones y recomendaciones que allí figuran en relación con la mejora de la protección, la asistencia y el desarrollo de los desplazados internos,

- 1. Toma nota con reconocimiento del informe del representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos 4/i
- 2. <u>Elogia</u> al representante del Secretario General por la función catalizadora que está desempeñando para que se cobre mayor conciencia de la difícil situación de los desplazados internos;
- 3. <u>Toma nota</u> de la labor que realiza el representante del Secretario General a fin de establecer un marco y promover estrategias para mejorar la protección, asistencia y desarrollo de los desplazados internos;

<sup>2/</sup> Véase <u>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995,</u> <u>Suplemento Nº 3</u> y correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.

<sup>3/</sup> E/CN.4/1995/50 y Add.1 y Corr.1, Add.2 y Corr.1, Add.3 y Add.4.

<sup>4/</sup> Véase A/50/558.

- 4. <u>Alienta</u> al representante del Secretario General a que continúe analizando las causas de los desplazamientos internos, las necesidades de los desplazados, las medidas de prevención y los medios de brindar mayor protección y asistencia a los desplazados internos y de encontrar soluciones a los problemas de estas personas;
- 5. Alienta también al representante del Secretario General a que continúe prestando especial atención en su examen a las necesidades de protección y asistencia de las mujeres y los niños, teniendo en cuenta el objetivo estratégico pertinente que figura en la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción 5/, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995;
- 6. Exhorta al representante del Secretario General a que continúe estudiando el problema de los desplazados internos y a que invite, previa aprobación de los gobiernos, a especialistas y consultores a aportar su ayuda especializada en las misiones que se realicen y a hacer uso de las instituciones de investigación;
- 7. <u>Invita</u> al representante del Secretario General a que concluya su labor de recopilación y análisis de la normativa vigente para incorporarla en el informe que presentará a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones;
- 8. <u>Exhorta</u> a la Comisión de Derechos Humanos a que, sobre la base del informe del representante del Secretario General y de las recomendaciones que allí figuren, estudie la cuestión de establecer un marco en este sentido;
- 9. <u>Exhorta</u> a todos los gobiernos a que continúen facilitando las actividades del representante del Secretario General, alentándoles a que consideren detenidamente la posibilidad de invitarlo a que visite su país a fin de que pueda estudiar y analizar más cabalmente los problemas existentes y expresa su reconocimiento a los gobiernos que ya lo han hecho;
- 10. <u>Invita</u> a los gobiernos a que, en el marco de un diálogo con el representante del Secretario General, presten la debida consideración a las recomendaciones y sugerencias que les haga de conformidad con su mandato y le informen de las medidas que tomen al respecto;
- 11. <u>Insta</u> a todas las organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con la asistencia humanitaria y el desarrollo a que establezcan marcos de cooperación con el representante del Secretario General para brindarle toda la asistencia y apoyo posibles en el cumplimiento de su programa de actividades, e invita al representante del Secretario General a que le informe al respecto;
- 12. Exhorta al representante del Secretario General y a las organizaciones intergubernamentales regionales, como la Organización de la Unidad Africana, la Organización de los Estados Americanos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, a que intensifiquen su cooperación con el fin de tomar iniciativas destinadas a facilitar la asistencia y protección de los desplazados internos;

<sup>5/</sup> A/CONF.177/20 y Add.1, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

- 13. <u>Pide</u> al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria a su representante para que desempeñe su mandato con eficacia;
- $14.\ \underline{\text{Decide}}$  continuar el examen de esta cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

99ª sesión plenaria 22 de diciembre de 1995